



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

REGLAMENTO GENERAL

CLUB DE PLANEADORES CAÑUELAS



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

REGISTRO DE REVISIONES

REV Nº	SECCION	PAGINA	FECHA	DESCRIPCION
1	23	23	10/03/18	Se actualiza listado pilotos de seguridad
2	9	8	05/05/18	Se cambia nombre IDONEO por SEGURIDAD
2	4	6	05/05/18	Se modifica redacción 4.2
2	4	6	05/05/18	Se agrega punto 4.3
2	11	9	05/05/18	Se modifica 11.5
2	12	12	05/05/18	Se agrega 12.5
2	14	12	05/05/18	Se modifica 14.2
3	14	15	22/12/18	Se agrega texto a 14.10.1 y 14.10.2
3	4	6	22/12/18	Se agrega 4.4
3	12	12	22/12/18	Se agrega 12.6
3	14	13	22/12/18	Se agrega 14.1.1
3	22	22	12/01/19	Se agrega 22
4	12	12	17/05/19	Se modifica 12.5 (por póliza seguros)
5	20.3	21	03/08/19	Se incorpora al reglamento 20.3
5	23.1	22	03/08/19	Se agrega 23.1 (nuevo)
6	7.5	7	05/10/19	Se modifica texto
6	22.1	22	05/10/19	Se agrega 22.1
7	12.3.7	11	01/02/20	Se incorpora Twin Astir y requisito vuelo deportivo. Se elimina restricción posición pasajero en asiento trasero.
7	12.5	12	01/02/20	Se elimina restricción edades por seguro
7	20.3	21	01/02/20	Se modifica texto
7	26	27	01/02/20	Se incorporan pilotos de seguridad
7	27	27	01/02/20	Se agrega Anexo 3
7	12.3.7	11	07/03/20	Se agrega texto
7	17.4	18	07/03/20	Se elimina comentario sobre waypoints R52Y6 y R6ROTONDA
8	22.3	22	04/04/20	Se incorpora 22.3
8	24	23	04/04/20	Se agrega ítem 24



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

INDICE

1-Introducción.....	6
2-Alcance.....	6
3-Definiciones.....	6
4-Actividad de vuelo.....	6
4.1-Inicio de actividad de vuelo.....	6
4.2-Condiciones para decolar en planeadores.....	6
4.3-Condiciones para decolar en avión.....	6
4.4-Mantenimiento y limpieza.....	
5-Licencia.....	6
5.1-Reintegro a la actividad de vuelo al regresar de una licencia.....	6
6-Control de documentación.....	6
7-Períodos de inactividad de vuelo.....	7
7.1-Requisitos mínimos para mantenerse habilitado a volar en planeador..	7
7.2-Acortamiento de los periodos.....	7
7.3-Extensión de los periodos.....	7
7.4-Exclusiones.....	7
7.5-Vuelos de Chequeo por inactividad.....	7
7.6-Vuelos de Readaptación.....	8
8-Sanciones.....	8
9-Pilotos de seguridad.....	8
9.1-Atribuciones del piloto de seguridad.....	8
10-Asignación de planeadores durante los fines de semana y feriados (SORTEO)..	8
10.1-Validez.....	8
10.2-Horario del sorteo.....	8
10.3-Derecho a otro remolque.....	9
11-Jefe de día.....	9
11.1-Compromiso con la institución.....	9
11.2-Fechas y responsables.....	9
11.3-Acuerdos.....	9
11.4-Sanción económica por incumplimiento.....	9
11.5-Responsabilidades.....	9
12-Permiso de uso de planeadores del Club.....	10
12.1-Solicitud de permiso de uso de planeador de más performance.....	10
12.2-Adaptación para volar planeador de más performance.....	10
12.3-Requisitos mínimos para volar las distintas máquinas del club.....	10
12.3.1-KA6-CR.....	10



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

12.3.2-PW5.....	10
12.3.3-Zugvögel.....	10
12.3.4-Primer planeador estándar: (Jantar, Cirrus o DG100)	10
12.3.5-Segundo planeador estándar (Jantar, Cirrus o DG100)	11
12.3.6-Tercer planeador estándar (Jantar, Cirrus o DG100).....	11
12.3.7-Biplazas (ASK 13, Blanik, Twin Astir).....	11
12.4-Prioridades de uso de planeadores Biplazas.....	12
12.5-Bautismos (edades permitidas).....	12
12.6-Primer planeador a volar por piloto formado en otra institución y en calidad de socio activo (con cuota social plena).....	12
13-Planeadores privados.....	12
14-Requisitos para la participación de pilotos en campeonatos regionales, nacionales y encuentros.....	13
14.1-Pedido de planeador.....	13
14.1.1-Pedido de planeador de socio activo formado en otra institución....	
14.2-Ayudantes.....	13
14.3-Seguro del trailer.....	13
14.4-Requisito para participar en un Regional.....	13
14.5-Paracaídas.....	13
14.6-Asignación de planeadores.....	13
14.6.1-Para campeonatos nacionales.....	13
14.6.2-Para campeonatos regionales y encuentros.....	14
14.7-Habilitación pilotos para volar Campeonato Nacional.....	14
14.8-Habilitación de pilotos por falta de interesados.....	14
14.9-Fin de semana previo y posterior al campeonato Nacional.....	14
14.10 Requisitos de entrenamiento mínimo para participar en Campeonatos	
14.10.1 Para participar en Nacionales.....	14
14.10.2 Para participar en Regionales o Encuentros Fiscalizados.....	15
14.11-Meteorología-Seguridad.....	15
14.12-Traslados hacia y desde el lugar del campeonato.....	15
15- Ranking interno.....	16
15.1-Objetivo del ranking.....	16
15.2-Pruebas válidas.....	16
15.3-Puntuación.....	16
15.4-Tabla de posiciones.....	16
15.5-Clasificación final.....	16
15.6-Presentación de Pruebas.....	16



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

15.7-Publicación de ranking.....	16
15.8-Participantes.....	16
16-Eventos deportivos internos (Copa Ortiz/Alonso)	16
16.1-Pruebas AST.....	17
16.2-Pruebas AAT.....	17
16.3-Criterios de diseño de pruebas.....	17
16.4-Tiempo de vuelo.....	17
16.5-Velocidades referenciales de planeadores.....	17
16.6-Sistema de puntuación.....	17
17-Espacio Aéreo.....	18
17.1-Introducción.....	18
17.2 ATZ Aeródromo Cañuelas.....	18
17.3 Velocidades.....	18
17.4 Waypoints.....	18
17.5 Zona de vuelo.....	18
17.6 Aerovías.....	18
18-Waypoints oficiales CNA2020.....	19
19-Brigadas de Vuelo	20
19.1-Formación de las brigadas.....	20
19.2- Responsabilidades.....	20
19.3 No cumplimiento de las tareas.....	21
20-Utilización de las instalaciones del CPC.....	21
20.1-Utilización del Sector Quincho (incluye pileta, parrilla y parque).....	21
20.2-Uso de Pileta.....	21
20.3-Uso de los hangares.....	21
21-Búsqueda con avión.....	22
22-Remolques.....	22
22.1-Remolque especial a 300.....	22
22.2-Perdida de turno de remolque.....	22
22.3-Prioridades de remolques.....	22
23-Escuela de Vuelo PPL.....	23
23.1 Costo remolque exámen Bienal Instructores Ad-Honorem.....	23
24-Procedimiento de reincorporación de ex socios de la institución.....	23
25-ANEXO 1 - Infracciones al reglamento interno/Sanciones.....	25
26-ANEXO 2 – Listado de pilotos de seguridad.....	27
27-ANEXO 3 – Jefes de remolcadores.....	27



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

1-Introducción

El presente Reglamento General es complementario a la Normativa Vigente (RAAC, etc) donde sea más restrictivo que ella lo será con el objeto de preservar la seguridad de los socios y el material de vuelo de la institución.

2-Alcance

El reglamento general tiene por alcance a todos los socios de la institución y a las actividades que estos desarrollaren dentro del Club de Planeadores Cañuelas con aeronaves de la institución o privadas.

3-Definiciones

CD: Comisión Directiva del Club de Planeadores Cañuelas.

Piloto de seguridad: piloto de planeador con la suficiente experiencia y actividad de vuelo reciente nombrado como tal por la Comisión Directiva con atribuciones especiales.

4-Actividad de vuelo

4.1-Inicio de actividad de vuelo

Para comenzar la actividad de vuelo utilizando aeronaves pertenecientes a la institución debe estar presente un instructor, un piloto de seguridad o un miembro de CD.

4.2-Condiciones para decolar en planeadores

No se podrá decolar sin radio operativa.

No se podrá decolar sin paracaídas en planeadores monoplazas.

4.3-Condición para decolar en avión

No se podrá decolar sin radio operativa.

4.4-Mantenimiento y limpieza

Finalizada la actividad diaria de vuelo el último piloto en utilizar un determinado planeador deberá limpiarlo, enfundarlo e informar novedades a la CD.

5-Licencia

5.1-Reintegro a la actividad de vuelo al regresar de una licencia

Este tendrá lugar entre el 30/3 y el 30/6 de cada año para poder volar en temporada.

6-Control de documentación

Un piloto de seguridad o un miembro de la CD podrá solicitar a otro piloto toda la documentación que considere necesaria: psicofísico, licencia, certificado de aeronavegabilidad y seguro del planeador o motoplaneador (a planeadores privados) y la autorización por parte de la CD a volar el correspondiente planeador.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

7-Períodos de inactividad de vuelo

7.1-Requisitos mínimos para mantenerse habilitado a volar en planeador.

- Un piloto con menos de 50 hs de vuelo al mando como piloto de planeador debe realizar al menos 1 vuelo cada 15 días.
- Un piloto con más de 50 hs debe realizar un vuelo cada 30 días.
- Un piloto que vuela plástico debe realizar 1 vuelo cada 60 días.

7.2-Acortamiento de los periodos

Los plazos establecidos en 7.1 pueden acortarse para un piloto en particular si así lo determinare un Instructor de vuelo en planeador.

Un piloto de seguridad podrá informar y solicitar a un Instructor de vuelo en planeador el acortamiento del periodo de inactividad si tiene observaciones sobre la capacidad de pilotaje de un piloto.

7.3-Extensión de los periodos

Estos plazos se podrán extender cuando haya periodos de tiempo con condiciones climáticas adversas, indisponibilidad de avión remolcador, notams u otra condición que no permita el despegue de aeronaves.

La CD deberá informar a todos los socios cuando sea necesario aplicar una extensión a estos periodos de inactividad informando la cantidad de días a extender.

7.4-Exclusiones

Los Instructores de vuelo en planeador deberán informar a la CD sobre pilotos que quedan excluidos de las extensiones sobre los periodos de inactividad.

7.5-Vuelo de Chequeo por Inactividad

En caso de no cumplir los requisitos mínimos para mantenerse habilitado a volar, el piloto deberá realizar un vuelo o más de chequeo con instructor o piloto de seguridad.

Si el piloto a chequear no está habilitado a llevar pasajeros (con firma de instructor en su libro de vuelo) solo podrá realizar el vuelo de chequeo con un instructor habilitado.

El vuelo de chequeo tendrá una validez limitada de acuerdo a las horas como piloto y en caso de no cumplir este plazo deberá realizar otro vuelo de chequeo.

- Menos de 50 hs de vuelo acumuladas como piloto de planeador: válido para el día en que se realiza el vuelo de chequeo.
- Entre 50 y 100 hs de vuelo acumuladas como piloto de planeador: válido por una semana.
- Más de 100 de vuelo acumuladas como piloto de planeador: válido por 2 semanas.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

7.6-Vuelo de Readaptación

Para los casos donde el período de inactividad supere los 90 días deberá cumplir con lo estipulado en el RAAC 61.100 (b)(4). El mismo deberá ser realizado con un Instructor, con licencia de instructor vigente (bienal cumplida)

8-Sanciones

Toda violación a las reglas contenidas en este documento serán plausibles de sanción por la CD de acuerdo al listado de infracciones y sanciones del Anexo 1 de este reglamento.

9-Pilotos de seguridad

La CD determinará quienes son los pilotos de seguridad y publicará un listado (ver ANEXO 2 del presente reglamento) con los nombres de los pilotos de seguridad entre los socios de la institución. La condición de piloto de seguridad no es permanente y deberá ser actualizada por la CD.

9.1-Atribuciones del piloto de seguridad

Autoridad para dar inicio a la actividad de vuelo.

Colaborar con el Jefe de Aeródromo en el control de la documentación.

Informar a los Instructores sobre temas relacionados con la seguridad de vuelo.

Realizar Vuelo de Chequeo por Inactividad

10-Asignación de planeadores durante los fines de semana y feriados (SORTEO)

Las siguientes reglas se aplican a los planeadores del CPC que no formen parte de una Brigada o que hayan quedado disponibles por no presentarse un piloto de dicha Brigada.

Participarán del sorteo diario todos los socios del club que se presenten en la barraca del club en el horario correspondiente y que se encuentren habilitados a volar (sin necesidad de realizar Vuelo de Chequeo) al momento del sorteo.

Se sortea un orden de prioridades de elección para uso de planeador.

En el caso de que un piloto que haya obtenido el derecho de uso de un planeador por sorteo decida declinar su derecho, el siguiente piloto que adquiere el derecho de uso será de acuerdo al orden de prioridades del sorteo.

No se podrá realizar acuerdos entre los pilotos que perjudiquen a otro piloto.

10.1-Validez

El derecho de uso sobre el planeador es válido por el día sorteado, y no es postergable indefinidamente cuando haya condiciones meteorológicas que permitan decolar.

10.2-Horario del sorteo

En temporada: desde el 21/9 hasta el 1/5: 10:00 AM



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

En invierno: desde el 2/5 al 20/9 11:00 AM

10.3-Derecho a otro remolque

Posee este derecho quien haya volado menos de 20 minutos en el primer remolque y participado del sorteo. Quien voló más de 20 minutos y aterrizó perderá el derecho de uso diario sobre el planeador sorteado.

11-Jefe de Día

11.1-Compromiso con la institución

Todos los socios activos, con excepción de aquellos que designe la CD, tienen el compromiso de ser Jefe de Día.

11.2-Fechas y responsables

La CD o un socio designado por ésta publicará en orden alfabético el listado de fechas y responsables con la suficiente antelación para que cada responsable esté informado de la fecha de jefatura.

Dichas fechas serán asignadas por orden alfabético.

11.3-Acuerdos

Se podrán realizar acuerdos entre socios para que el puesto sea cubierto por otro socio exclusivamente.

11.4-Sanción económica por incumplimiento

En la fecha que no se cumpla con las tareas correspondientes al Jefe de Día o que no se presente un Jefe de Día, será responsable de la falta el socio que tenía asignado ese día por el calendario oficial y recibirá una sanción económica según lo estipulado en el Anexo 1.

11.5-Responsabilidades

- Ayudar al Jefe de Aeródromo en la operación en pista.
- Deberá presentarse una hora antes del sorteo para el inicio de los preparativos de la operación diaria.
- El Jefe de Día tiene prohibido volar y no puede dejar un reemplazo para tal fin.
- Es responsable del guardado de máquinas al finalizar la actividad.
- Es responsable de la provisión de baterías a los biplaza, handies a los aviones.
- Es responsable de que se cumplan lo establecido en este Reglamento General.
- Es responsable del cerrado de portones, tranqueras y confección de planilla diaria cuando el Encargado del Club esté ausente por vacaciones, licencias y otro motivo.
- Colaborará con Tesorería en las cobranzas cuando el Encargado del Club esté ausente por vacaciones, licencias y otro motivo.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

12-Permiso de uso de planeadores del Club

12.1-Solicitud de permiso de uso de planeador de más performance

El piloto que reúna los requisitos exigidos para una máquina superior a la utilizada, deberá solicitar a la CD autorización para su adaptación, trámite que deberá realizarse por escrito, donde notificará haber leído y comprendido el manual de vuelo del planeador solicitado adjuntando fotocopia de las últimas hojas de la libreta de vuelo. Esta presentación obligatoria deberá realizarse con la debida anticipación.

12.2-Adaptación para volar planeador de más performance

Toda vez que un piloto vuele por primera vez un planeador, antes del despegue deberá poseer firmado el libro de vuelo por un Instructor quien certificará la adaptación al planeador.

12.3-Requisitos mínimos para volar las distintas máquinas del club

Para volar planeadores propiedad del club el piloto vencido deberá ser readaptado o chequeado en los biplazas del club.

12.3.1-KA6-CR

- a) Vuelo local: permitido a todos los pilotos.
- b) Vuelo de distancia: 10 aterrizajes en el aeródromo. El primer vuelo deberá ser monitoreado por un instructor. Se exigirá previa participación en búsquedas.

12.3.2-PW5

- a) Vuelo local: autorización de la CD., realizar 10 aterrizajes en KA6 como socio de la institución, y los vuelos necesarios de adaptación en biplaza a criterio del instructor.
- b) Vuelo de distancia: 10 aterrizajes en el aeródromo en PW5. El primer vuelo deberá ser monitoreado por un instructor. Se exigirá previa participación en búsquedas.

12.3.3-Zugvögel

- a) Vuelo local: autorización de la CD., haber cumplido la prueba de distancia (50km) del C de Plata (firmada por OO) en PW5 o Ka6; y los vuelos necesarios de adaptación con instructor en biplaza a criterio del instructor.
- b) Vuelo de distancia: acumular 200 km recorridos en circuitos cerrados y 10 aterrizajes en el aeródromo. El primer vuelo deberá ser monitoreado por un instructor.

12.3.4-Primer planeador estándar: (Jantar, Cirrus o DG100)

- a) Vuelo local: Para elegir el primer plástico se deberán acumular 500 km recorridos en circuitos cerrados, poseer las pruebas del C de Plata validadas por Observador Oficial (OO) y autorización de la CD. Se podrá elegir entre Jantar, Cirrus o DG100. Para los casos en que el primer plástico elegido no sea el Jantar, se deberán realizar primero 10 aterrizajes en el Jantar para luego volar



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

el planeador elegido y no se podrá volar el Jantar nuevamente hasta elegirlo como segundo plástico cumpliendo los requisitos del Segundo plástico.

b) Vuelo de distancia: se deberán acumular 6 aterrizajes en el aeródromo en el planeador elegido.

12.3.5-Segundo planeador estándar (Jantar, Cirrus o DG100)

a) Vuelo local: acumular 500 km recorridos en circuitos cerrados en el primer plástico elegido, poseer autorización de la CD.

b) Vuelo de distancia: 6 aterrizajes en el aeródromo en el planeador elegido.

12.3.6-Tercer planeador estándar (Jantar, Cirrus o DG100)

a) Vuelo local: acumular 500 km recorridos en circuitos cerrados en el segundo plástico, poseer autorización de la H.C.D.

b) Vuelo de distancia: 6 aterrizajes en el aeródromo en el planeador elegido.

12.3.7-Biplazas (ASK 13, Blanik, Twin Astir)

Vuelo local

Bautismo y cortesía

Estar en actividad y haber realizado al menos 12 vuelos en los últimos 6 meses.

Volar el primer plástico.

Haber aterrizado fuera del aeródromo al menos 3 veces

Autorización de la CD.

Autorización y adaptación por instructor.

Adaptación con instructor realizando vuelos en los que como mínimo se evaluará recuperación de pérdida en viraje y deslizamiento en final.

Instrucción

Poseer licencia de instructor de vuelo de planeador, contar con la autorización de la CD y habilitación del Jefe de la Escuela para dar instrucción.

Si el alumno no posee psicofísico o lo posee vencido deberá volar en el asiento trasero.

Readaptación

Poseer licencia de instructor de vuelo de planeador, contar con la autorización de la CD y estar habilitado (bienal cumplida).

Vuelo de Chequeo por Inactividad

Ser piloto de seguridad. El piloto a chequear debe ir en el asiento delantero.

Vuelo deportivo

Sólo habilitado a pilotos que hayan concurrido a Nacional y que cumplan con los requisitos para vuelo local.

	<h2>REGLAMENTO GENERAL</h2>	<p><i>Válido desde:</i> 04/04/2020</p>
---	-----------------------------	---

En el Twin Astir si se vuela lastrado el piloto al mando deberá ir en el asiento delantero.

12.4-Prioridades de uso de planeadores Biplazas

1. Instrucción (sólo tendrán prioridad durante el período de curso).
2. Bautismos.
3. Readaptaciones y Vuelos de Chequeo: con un máximo de 15 minutos de vuelo. En caso de no contar con interesados el uso se podrá extender por mayor plazo.

12.5-Bautismos (edades permitidas)

Los menores de 18 años de edad solo podrán realizar vuelos de bautismos con la presencia de al menos unos de los padres en el aeródromo. Sin la presencia de los padres en el aeródromo deberán poseer autorización certificada de los padres.

12.6-Primer planeador a volar por piloto formado en otra institución y en calidad de socio activo (con cuota social plena)

Un piloto formado en otra institución podrá comenzar a volar local en el CPC en un planeador de similares características a las que volaba en la institución de donde proviene, si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Presenta libreta de vuelo firmada por instructor o presidente de la institución de donde proviene certificado los vuelos realizados.
- b) Iguala o supera los requisitos para el planeador mencionado detallados en este reglamento con vuelos realizados en planeadores de la anterior institución.
- c) Realiza tres vuelos de control con los instructores del CPC previo a la realización del primer vuelo en el planeador referido.

Si el planeador de mayor performance que voló en otra institución es clase estándar o superior, deberá comenzar a volar en el CPC el Jantar ST.2.

En caso de no alcanzar los requisitos solicitados en el CPC deberá cumplirlos en el planeador que corresponda.

13-Planeadores privados

Deberán tener la documentación (Certificado de Aeronavegabilidad y de Matrícula) en orden de acuerdo a la Reglamentación Argentina vigente y un seguro válido a la fecha del vuelo a realizar. Se deberá presentar una copia de toda la documentación y de la póliza del seguro al Jefe de Aeródromo para su archivo.

a) Adaptación al vuelo local: la realizará un Instructor de vuelo en planeador habilitado.

	REGLAMENTO GENERAL	Válido desde: 04/04/2020
---	---------------------------	---

b) Requisitos para vuelo de distancia: si el piloto no cumple con los requisitos del punto 2.4.b) el mismo deberá realizar 10 aterrizajes en el aeródromo.

14-Requisitos para la participación de pilotos en campeonatos regionales, nacionales y encuentros:

Estos requisitos aplican solamente a los pilotos que soliciten planeadores del Club para participar en los campeonatos.

El postulante deberá acreditar que cumple con los requisitos estipulados por los reglamentos de FAVAV para concurrir a eventos deportivos

14.1-Pedido de planeador

El pedido de planeador para concurrir a cualquier evento deberá realizarse por escrito a la CD en la reunión previa al desarrollo del mismo.

14.1.1-Pedido de planeador de socio activo formado en otra institución

a) Si el piloto solicitante posee menos de un año en calidad de socio activo del CPC (con cuota social plena) deberá abonar por adelantado cuotas sociales hasta completar un año (es decir 12 cuotas sociales) antes de concurrir al evento.

b) Cumplimentar los demás requisitos de este reglamento.

14.2-Ayudantes

El pedido de planeador deberá contener la nómina de 1 ayudante que deberá poseer registro de conducir con habilitación para trailer. En caso de que el ayudante elegido no sea alumno o socio del club de planeadores cañuelas, se deberá instruir previamente al interesado en las tareas a realizar.

14.3-Seguro del trailer

El vehículo que transportará el carro del club deberá poseer seguro de trailer.

14.4-Requisito para participar en un Regional

El piloto solicitante deberá haber participado como ayudante en al menos un campeonato regional o nacional

14.5-Paracaídas

En caso de utilizar un paracaídas de la institución el piloto participante deberá encargarse de revisar, plegar, hacer firmar la libreta de plegado y abonar gastos que insuma esta tarea.

14.6-Asignación de planeadores

14.6.1-Para campeonatos nacionales



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

En caso de presentarse dos o más interesados en un mismo planeador, la prioridad de elección quedará fijada por su ubicación en el ranking de la temporada inmediata anterior. En caso de no haber ranking los interesados deberán presentar sus 5 mejores vuelos de la temporada inmediata anterior, los cuales deberán reunir todos los requisitos existentes para los vuelos de ranking, para su evaluación y posterior dictado de orden de prioridades.

14.6.2-Para campeonatos regionales y encuentros

En caso de presentarse mas de dos interesados para un mismo planeador, los pilotos que hayan participado en al menos un campeonato nacional renunciarán al planeador para dar lugar a los pilotos nuevos que no hayan participado nunca en un regional. Si luego de esto, todavía existen más de dos interesados, se dará prioridad a la ubicación en el ranking de la temporada inmediata anterior. En caso de no haber ranking los interesados deberán presentar sus 5 mejores vuelos de la temporada inmediata anterior, los cuales deberán reunir todos los requisitos existentes para los vuelos de ranking, para su evaluación y posterior dictado de orden de prioridades.

14.7-Habilitación pilotos para volar Campeonato Nacional

Estarán habilitados para participar en un Nacional con planeadores del club quienes al momento de cierre del ranking interno cumplan con los requisitos que exige la FAVAV. Además deberán contar con la participación como ayudante en un campeonato nacional o bien haber concurrido en calidad de piloto remolcador a un nacional.

14.8-Habilitación de pilotos por falta de interesados

Si hay planeadores disponibles por falta de interesados, un piloto que reúne los requisitos FAVAV con posterioridad al cierre del ranking del año anterior podrá solicitar a la H.C.D un planeador en cual se encuentre entrenado para concurrir.

14.9-Fin de semana previo y posterior al campeonato Nacional

Durante el fin de semana previo al del comienzo del campeonato Nacional, los pilotos que participarán del mismo, poseen derecho de uso sobre el planeador asignado y sin participación del sorteo si se presentan en el club en el horario del mismo.

El fin de semana posterior al campeonato, si un piloto utilizó la opción anterior, deberá abstenerse de participar en el sorteo de asignación y solo podrá utilizar un planeador alto velero (de nacional) si no hay otro piloto interesado.

14.10 Requisitos de entrenamiento mínimo para participar en Campeonatos

14.10.1 Para participar en Nacionales: el piloto interesado en participar representando al Club y con planeador propiedad del Club deberá haber realizado al menos 5 pruebas cerradas, con los mismos requisitos que las pruebas del ranking interno durante los 60 días previos al



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

comienzo del certamen. En caso de no presentar dicho entrenamiento mínimo no podrá participar en el certamen.

Si por cuestiones climatológicas o ajenas al piloto, este, no puede cumplir con los requisitos mínimos de entrenamiento anteriormente nombrados, será menester de los instructores y la CD en conjunto autorizar la participación del piloto en el certamen. Basándose en la experiencia y continuidad de vuelo previa del piloto.

14.10.2 Para participar en Regionales o Encuentros Fiscalizados

El piloto interesado en participar representando al Club y con planeador propiedad del Club deberá haber realizado al menos 3 pruebas, con los mismos requisitos que las pruebas de ranking interno durante los 40 días previos al comienzo del certamen. En caso de no presentar dicho entrenamiento mínimo no podrá participar en el certamen.

Si por cuestiones climatológicas o ajenas al piloto, este, no puede cumplir con los requisitos mínimos de entrenamiento anteriormente nombrados, será menester de los instructores y la CD en conjunto autorizar la participación del piloto en el certamen. Basándose en la experiencia y continuidad de vuelo previa del piloto.

14.11-Meteorología-Seguridad

Durante el desarrollo de las competencias Nacionales, Regionales o Encuentros, el piloto que haya concurrido con un planeador propiedad del club deberá desarmar el planeador y ponerlo a resguardo toda vez que el servicio meteorológico presente en la competencia lo aconseje. En caso que el piloto decida no seguir el consejo de meteorología, se considerará como conducta NEGLIGENTE por parte del piloto. En ese caso si hubiere roturas en el planeador y/o carros propios y/o ajenos por causas imputables a esta conducta NEGLIGENTE, el piloto deberá hacerse cargo del 100 % de los gastos de reparación, lucro cesante y todas las tareas que impliquen volver a las condiciones originales con que fue entregado el planeador y carro.

14.12-Traslados hacia y desde el lugar del campeonato

El traslado en tierra de los planeadores propiedad del CPC en sus correspondientes carros deberá realizarse sin superar la velocidad máxima de 90 Km/h en ruta y 60 Km/h en tierra. El piloto que realice el traslado podrá registrar su viaje mediante registrador o gps. En caso de producirse accidentes/incidentes donde el material del club sufra daños, la CD podrá solicitar el registro del viaje para evaluar responsabilidades. En caso de no presentar el registro del viaje, dicha conducta se podrá considerar como evasiva de responsabilidades. De producirse daños al material provisto por el club con comprobación que fue a causa de exceso de velocidad, el piloto deberá hacerse cargo del 100 % de los gastos de reparación, lucro cesante y todas las tareas que impliquen volver a las condiciones originales con que fue entregado el planeador y carro.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

15- Ranking interno

Durante la temporada 2017/2018 el ranking interno será tipo descentralizado computándose los vuelos que cada piloto realice y cargue en el página www.onlinecontest.org

15.1-Objetivo del ranking

1. Fomentar y motivar la actividad deportiva.
2. Elevar la calidad de los pilotos.
3. Tener una herramienta de asignación de planeadores para campeonatos y/o Brigadas según méritos y actividad desarrollada.

15.2-Pruebas válidas

Todos los vuelos que el OLC le otorgue puntuación serán válidos para el ranking interno.

15.3-Puntuación

La puntuación que obtenga cada piloto será la que determine el sistema OLC.

15.4-Tabla de posiciones

La tabla de posiciones será la que determine el sistema OLC con las pruebas realizadas por los pilotos desde el aeródromo del Club de Planeadores Cañuelas

15.5-Clasificación final

La clasificación final será la que determine el OLC al final de la temporada.

15.6-Presentación de Pruebas

Las pruebas deberán ser cargadas por cada piloto en el sistema OLC.

15.7-Publicación de ranking

El ranking anual será el público y podrá observarse desde la página OLC al final de la temporada.

15.8-Participantes

Podrán participar todos los socios activos del Club Planeadores Cañuelas

16-Eventos deportivos internos (Copa Ortiz/Alonso)

Es objetivo de la HCD realizar todos los años la "Copa Ortiz/Alonso".

Las pruebas realizadas durante la Copa Ortiz/Alonso podrán ser utilizadas para el ranking interno.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

16.1-Pruebas AST

PARTIDA: Línea recta de 10 km centrado en waypoint a designar como Start a 90º del primer vértice.

VÉRTICES: circunferencia de radio 0,5 Km centrados en cada vértice.

LLEGADA: cilindro de radio 3 Km centrado en CNA.

16.2-Pruebas AAT

PARTIDA: Línea recta de 10 km centrado en waypoint a designar como Start a 90º del primer vértice.

ÁREAS: centradas en los vértices. Radios de: 0,5, 5, 10, 15, 20, 25, 30 km según prestaciones del software de vuelo utilizado.

LLEGADA: cilindro de radio 3 Km centrado en CNA.

16.3-Criterios de diseño de pruebas

Pruebas AST:

Distancia mínima

Cálculo aproximado de distancia mínima: Tiempo de vuelo * Velocidad referencial planeador menor performance que participe de la prueba.

La distancia mínima no podrá ser menor que 100 Km.

Pruebas AAT

Distancia mínima

Cálculo aproximado de distancia mínima: Tiempo de vuelo * Velocidad referencial planeador menor performance que participe de la prueba.

La distancia mínima no podrá ser menor que 100 Km.

16.4-Tiempo de vuelo

El tiempo mínimo de vuelos será de 1 h 30 ‘

16.5-Velocidades referenciales de planeadores

PW5, KA6,Zugvogel, Phoebus A, St Austria: 55 km/h

Silent: 65 km/h

Cirrus, Jantar, Astir, Yarara, Pipistrel,Speed Astir:70 km/h

Duo Discus, ASW20: 80 km/h

Ventus CM 16m, Nimbus 2, Jantar 2B: 85 km/h

Nimbus 3DM: 90 km/h

16.6-Sistema de puntuación

El sistema de puntuación será el utilizado por la FAVAV en los Campeonatos Nacionales utilizando el software See You.

	REGLAMENTO GENERAL	Válido desde: 04/04/2020
---	---------------------------	---

17-Espacio Aéreo

17.1-Introducción

Las limitaciones vigentes impuestas por las Reglamentaciones Argentinas de Aviación Civil regulan el espacio aéreo en el cual se desarrolla nuestra actividad.

17.2 ATZ Aeródromo Cañuelas

Se prohíbe volar al norte de la ruta provincial N°6.

17.3 Velocidades

No se podrá volar a velocidades superiores a las de aproximación y circuito de aterrizaje en un radio de 0,5 km del waypoint CNA y por debajo de los 200 metros.

17.4 Waypoints

A partir de la fecha de validez de este reglamento sólo se podrán declarar pruebas utilizando la lista de waypoints incluida en el ítem 18 teniendo en cuenta lo siguiente:

- El aeródromo de Lobos (LOBOSAE) figura sólo para referencia por eventuales tronadas, no se puede utilizar como waypoint ni sobrevolarlo por actividad de paracaidismo. Frecuencia del aeródromo Lobos: 123.3 MHz de nivel 0 fts a 4000 fts. Por arriba de esa altura, se utiliza control Baires en 124.9 MHz.

17.5 Zona de vuelo

Los días de plafond alto los planeadores deberán volar hacia el sur del aeródromo.

17.6 Aerovías

Algunos waypoints listados en la Figura 1 se encuentran dentro de una zona que posee aerovías cuyo piso es de 5000 pies por lo que se recomienda extrema precaución al cruzar la aerovía que pasa por General Belgrano hacia EZE y por la que pasa de General Belgrano hacia La Plata.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

18-Waypoints oficiales CNA2020

1,35:06.750S,058:43.567W,33M,TAL,01-AER CNA,	47,35:12.650S,059:08.200W,29M,TAL,LOBOS_AE,
2,35:26.783S,060:05.317W,0M,TAL,25DEMAYO_AE,	48,35:16.450S,058:24.000W,30M,T,LOMAVERDE,
3,35:17.200S,058:47.117W,28M,T,ABBOTT,	49,34:58.633S,061:01.250W,72M,TAL,LOS_TOLDOS_A,
4,34:04.717S,060:02.767W,35M,TAL,ARRECIFES_AE,	50,34:38.333S,059:27.317W,42M,TAL,MERCEDES_AE,
5,37:09.750S,058:28.383W,54M,TAL,AYACUCHO_AE,	51,35:27.567S,058:45.833W,23M,TAL,MONTE_AE,
6,36:50.350S,059:52.850W,160M,TAL,AZUL_AE,	52,35:01.417S,059:17.150W,33M,TAL,NAVARRO_AE,
7,35:21.867S,059:04.150W,27M,T,BARRIENTOS,	53,35:55.500S,058:46.000W,24M,T,NEWTON_ES,
8,35:29.800S,059:05.850W,24M,T,BEGUERIE,	54,35:23.967S,060:56.000W,75M,TAL,NUEVE_DE_JUL,
9,35:45.117S,058:27.800W,19M,TAL,BELGRANO_AE,	55,36:53.333S,060:13.666W,268M,TAL,OLAVARRIA_AE,
10,35:33.383S,058:37.800W,22M,T,BENQUERENCIA,	56,34:34.083S,060:49.117W,80M,T,ORIENTAL_ES,
11,35:18.830S,059:56.680W,40M,T,BERRAONDO_ES,	57,36:00.067S,058:08.583W,14M,T,PILA,
12,36:11.233S,061:04.400W,94M,TAL,BOLIVAR_AE,	58,35:44.317S,059:45.733W,41M,TAL,PISTA_AGROSA,
13,35:08.717S,060:28.917W,59M,TAL,BRAGADO_AE,	59,35:11.667S,058:21.600W,20M,TAL,PISTA_ELMANA,
14,35:08.000S,060:28.000W,59M,T,BRAGADO_ES,	60,35:34.150S,058:26.383W,0M,TAL,PISTA_LAIGUA,
15,35:10.917S,058:17.717W,17M,TAL,BRANDSEN_AE,	61,34:48.667S,060:31.033W,63M,TAL,PISTA_LAS2A,
16,36:22.600S,059:30.683W,75M,T,CACHARI_ES,	62,35:52.183S,057:52.617W,8M,TAL,PISTA_LEZAMA,
17,35:12.500S,059:20.367W,33M,T,CARBONI_ES,	63,35:19.650S,059:47.467W,38M,TAL,PISTA_RIESTR,
18,36:18.833S,058:33.167W,48M,T,CASALINS,	64,35:37.644S,059:15.257W,24M,TAL,PISTAAEROAP,
19,35:34.417S,059:39.666W,43M,T,CAZON_ES,	65,35:15.483S,058:54.067W,26M,TL,PISTAMILAGRO,
20,34:36.433S,060:24.583W,69M,TAL,CHACABUCO_AE,	66,34:54.667S,059:20.917W,39M,TAL,PISTAWILLIAM,
21,35:32.533S,058:03.117W,12M,TAL,CHASCOMUS_AE,	67,35:35.633S,059:30.400W,29M,T,POLVAREDAS,
22,34:57.750S,060:01.933W,47M,TAL,CHIVILCOY_AE,	68,35:11.683S,058:44.883W,32M,T,PREMOTA,
23,34:50.183S,060:18.567W,60M,T,CNEL_MOM_ES,	69,36:28.000S,058:43.567W,46M,T,PUNTOSUR150,
24,33:52.350S,061:02.783W,90M,TAL,COLON_AE,	70,35:33.600S,058:51.017W,20M,T,PUNTOSUR50,
25,35:04.300S,058:51.850W,0M,T,ELTALADRO,	71,35:09.033S,058:32.300W,0M,T,R16YARROYO,
26,35:15.067S,059:28.500W,32M,T,ELVIRA_ES,	72,35:12.383S,059:05.883W,30M,T,R205Y41,
27,36:12.833S,060:14.833W,45M,T,EMMA_ES,	73,35:23.600S,058:48.500W,25M,T,R3Y41,
28,35:34.000S,057:41.000W,20M,T,ESCRIBANO_ES,	74,33:32.733S,060:05.733W,39M,T,R9YRAMALLO,
29,36:58.967S,060:16.834W,199M,T,FORTABAT,	75,33:45.850S,059:43.610W,30M,T,R9YS_PEDRO,
30,34:20.370S,060:05.830W,51M,T,GAHAM_ES,	76,35:31.000S,058:19.133W,22M,T,RANCHOS,
31,35:27.150S,058:05.650W,20M,T,GANDARA_ES,	77,36:44.983S,059:04.033W,84M,TAL,RAUCH_AE,
32,34:28.217S,059:25.483W,51M,TAL,GILES_AE,	78,34:11.967S,060:40.033W,6M,TAL,ROJAS_AE,
33,35:39.617S,058:58.983W,25M,TL,GORCH_AE,	79,35:24.267S,059:19.933W,29M,T,RPEREZ_ES,
34,34:49.767S,059:51.733W,50M,T,GOROSTIAGA_E,	80,35:36.583S,059:48.983W,45M,TAL,SALADILLO_AE,
35,36:01.783S,060:01.100W,57M,T,GRAL_ALVEAR,	81,35:18.900S,059:09.933W,29M,T,SDOR MARIA,
36,35:58.733S,059:54.417W,0M,TAL,GRAL_ALVEAR_,	82,36:50.550S,058:30.500W,262M,T,SOLANET,
37,35:58.233S,057:50.483W,11M,T,GUERRERO_ES,	83,35:01.167S,058:59.983W,0M,T,SPERATTI_ES,
38,36:02.183S,058:36.200W,23M,T,IBANES_ES,	84,34:46.300S,059:41.450W,47M,T,SUIPACHA_ES,
39,35:16.650S,058:11.600W,17M,T,JEPPENER_ES,	85,37:15.783S,059:05.616W,165M,TAL,TANDIL_AE,
40,34:39.217S,061:00.467W,80M,TAL,JUNIN_AE,	86,37:21.250S,059:06.800W,226M,T,TANDIL250,
41,35:22.150S,058:23.033W,19M,T,LAGUNITA,	87,35:18.167S,058:35.733W,29M,T,UDAONDO,
42,35:10.300S,058:47.267W,0M,T,LANORIA_ES,	88,36:33.833S,058:32.833W,40M,T,UDAQUIOLA_ES,



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

43,36:04.000S,059:06.250W,39M,TAL,LASFLORES_AE,	89,35:07.417S,058:53.550W,37M,T,URIBE,
44,34:55.233S,058:54.984W,37M,TAL,LASHERAS_AE,	90,35:32.150S,058:52.900W,25M,T,VIDELA DORNA,
45,35:03.000S,059:30.000W,40M,T,LASMARIANAS,	91,35:51.150S,059:01.450W,26M,T,VILELA,
46,34:43.233S,059:16.983W,40M,T,LAVERDE,	92,35:03.400S,059:01.984W,35M,T,ZAPIOLA,

19-Brigadas de Vuelo

Con el fin de colaborar en las tareas de Mantenimiento y de lograr un mayor cuidado del material del Club, se decide crear brigadas de vuelo y mantenimiento para las aeronaves del CPC solamente y bajo las reglas descriptas a continuación.

19.1-Formación de las brigadas

La CD fijará una reunión al término de cada temporada al cual deberá asistir todo aquel piloto que desee formar parte de una Brigada. Los asistentes elegirán brigadas hasta completar los cupos desde el ganador del ranking hasta el último puesto puntuado. Si al terminar este proceso quedan lugares disponibles, se completarán por prioridad de cantidad de vuelos realizados en la última temporada. El piloto que no pueda presentarse en el día de la fecha fijada, perderá todo derecho a reclamo al menos que la HCD decida lo contrario. Cada Brigada se formará con 3 pilotos en los plásticos (36;PC;NA) y 4 pilotos en las aeronaves WP;EN;136. Los planeadores KA6 CR (32 y 64) no tendrán Brigadas. Los integrantes de cada Brigada coordinarán entre sí como compartir la maquina durante la temporada que lo poseen.

19.2- Responsabilidades

Los integrantes de la Brigada firmarán un documento que describa el estado del planeador, fundas, lanza, dollies, paracaídas, carro, etc. que se le asigna para comprobar el estado en que lo devuelven al terminar la temporada, momento en el cual la nueva Brigada controlará de mismo modo.

Los integrantes de la Brigada son responsables del estado y mantenimiento del equipamiento asignado. En caso de rotura por mal uso, la CD decidirá quién es el responsable de los gastos de las reparaciones. De decidir que los integrantes de la Brigada son responsables del mal uso y no tienen la capacidad de realizar la tarea de reparación, deberán contratar a un taller habilitado a su costo.

Los pilotos que no integran una Brigada tendrán las mismas responsabilidades que los integrantes al momento de utilizar el material de la misma.

Las Brigadas de cada máquina serán responsables de realizar las siguientes actividades bajo la supervisión de personal del Taller:

- Desarmar el planeador asignado cuando sea requerido por el Taller.
- Limpiarlo y dejarlo en condiciones para realizar las inspecciones/reparaciones del Taller.
- Armarlo y dejarlo en condiciones de vuelo luego de terminar las tareas del Taller.
- Gestionar compras de todo tipo, búsqueda de repuestos, provisión de materiales.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

- Realizar todas las tareas que no requieran de un conocimiento técnico o que bajo supervisión técnica puedan ser llevadas a cabo.
- Llevar un historial de las tareas de mantenimiento que el jefe de taller determine como postergables hasta la entrada a taller, previendo el suministro de todo lo necesario para su ejecución al momento de entrar al taller.
- Bajo supervisión del taller, adelantar, durante el periodo invernal, todas las tareas de mantenimiento posibles, de manera de minimizar los tiempos de taller durante la temporada de vuelo a vela.

Nota: La no realización de estas tareas produce una demorara en las tareas realizadas comúnmente por Taller provocando un perjuicio para los pilotos que vuelan esa máquina.

19.3 No cumplimiento de las tareas

Todo integrante de una Brigada que no realice las tareas asignadas quedara a disposición de la CD.

19.4 Derechos de utilización

Sábados, domingos y feriados tienen prioridad de uso de las máquinas los integrantes de la Brigada que la poseen a su cargo, si en el horario de sorteo no se presentó ningún integrante de dicha Brigada, el planeador queda disponible para el resto de los pilotos del club durante toda la jornada y se sorteará y utilizará de acuerdo al punto 10 del presente reglamento.

20-Utilización de las instalaciones del CPC:

20.1-Utilización del Sector Quincho (incluye pileta, parrilla y parque)

Este sector del club es de uso exclusivo de los socios. La CD será la única que puede autorizar la utilización del mismo a terceros siendo condición exclusiva que el CPC reciba un pago o contraprestación en la forma que la CD lo decida. Para los casos en que se realicen actividades nocturnas en el Sector, siempre se deberá contar con la autorización previa de la CD y se deberá informar con suficiente antelación al grupo societario del evento. El primer sábado de cada mes tendrá prioridad de uso la CD para realizar la reunión ordinaria. El lavado de vajillas está a cargo exclusivo de los usuarios, a excepción de eventos oficiales del CPC (reunión de CD, asamblea anual, fiesta de fin de año, etc.). Los daños ocasionados por mal uso son a cargo exclusivo de los usuarios.

20.2-Uso de Pileta

La pileta es de uso exclusivo de los socios y no cuenta con guardavidas.

20.3-Uso de los hangares

El uso de los hangares es exclusivamente para material de vuelo. Las aeronaves a hangarar deberán ser propiedad de socios de la institución.

No se permite el uso de los hangares para estacionamiento de vehículos.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

21-Búsqueda con avión

Sólo se podrá realizar búsqueda por avión a planeadores aterrizados en aeródromos.

Las búsquedas por avión se autorizarán:

- a) Si hay un solo avión remolcador al finalizar la actividad de vuelo
- b) Si hay dos aviones remolcadores en servicio previo acuerdo con los pilotos de planeadores ubicados en pista se podrá realizar la búsqueda antes de finalizar la actividad de vuelo.

22-Remolques

- a. El remolque por avión es para uso exclusivo de los socios de la institución.
- b. El remolque por avión podrá ser autorizado a un piloto de planeador que no sea socio de la institución sólo con la autorización de al menos 4 miembros titulares de la CD. Se deberá verificar la actividad del piloto solicitante.
- c. El remolque por avión a otros pilotos se autoriza de manera automática cuando se realicen encuentros u otras actividades deportivas organizadas por el Club de Planeadores Cañuelas con convocatoria a pilotos de otros clubes.

22.1 Remolque Especial a 300 m. Solo autorizado a:

Vuelos de Readaptación en Biplaza a solicitud de instructor.

Vuelos de Examen de piloto PPL a pedido de Inspector.

Vuelos con bajo plafond a solicitud de instructor o inspector.

22.2 Pérdida de turno de remolque

Una aeronave ubicada en posición de remolque sin el piloto a bordo y con el remolcador en posición será removida de la pista perdiendo el turno si hay otra aeronave lista para decolar.

22.3 Prioridades de remolque

Define prioridad de vuelo al encontrarse 2 o más maquinas en condición de decolar.

De Abril a Octubre (periodo instrucción)

1-Monoplazas/Biplazas en vuelo deportivo.

2-Instrucción.

3-Monoplazas/Biplazas en vuelo local.

4-Bautismos.

5-Readaptaciones y vuelos de chequeo.

De Noviembre a Marzo

1-Monoplazas/Biplazas particulares en vuelo deportivo.

2-Monoplazas/Biplazas particulares en vuelo local.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

3-Instrucción.

4-Readaptaciones y vuelos de chequeo.

5-Bautismos.

23-Escuela de Vuelo PPL

23.1 Costo remolque exámen Bienal Instructores Ad-Honorem

El costo del vuelo con Inspector de los Instructores del Club de Planeadores Cañuelas que impartan instrucción Ad-Honorem será a cargo del Club computándose como gasto de la escuela pudiéndose incorporar este costo a la matrícula de los alumnos.

24-Procedimiento de reincorporación de ex socios a la institución

24.1 Ingreso de solicitud y tratamiento

- a) El ex socio deberá presentar nota firmada y fechada o un correo electrónico enviado a cnahcd@gmail.com solicitando reincorporación y fecha a partir de la cual solicita reincorporación al club.
- b) Si el ex socio no indica fecha de reincorporación, se tomará como fecha de reincorporación la fecha en que se dé tratamiento y aprobación en reunión de CD.
- c) Tesorería deberá buscar los antecedentes contables del ex socio y presentar un estado de cuenta a los miembros de CD previo a la reunión donde se trate el reingreso.

24.2 Cargos a abonar

24.2.1 Deuda por servicios

Si el ex socio posee deuda por actividad de vuelo, estacionamiento de casa rodante, habilitaciones de planeadores, hangarajes, etc, se deberán abonar el 100 % de lo adeudado en estos conceptos.

24.2.2 Deuda por cuotas sociales

- a) Con antecedente y registro de pedido formal de baja y con aceptación por parte de la CD, pero sin cancelación de deuda.

*Deberá abonar el 100 % de lo adeudado en cuotas sociales hasta la fecha de pedido de baja, más el equivalente a 3 cuotas sociales correspondientes al periodo estipulado en el Art. 13 del estatuto en concepto de reingreso.

- b) Sin pedido formal de baja y por eliminación del sistema contable por moroso incobrable.



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

b.1) Si pide el ingreso después del año del último pago registrado en concepto de cuotas sociales, sin registro de vuelo posterior a esa fecha

*Deberá abonar el equivalente a 3 cuotas sociales correspondientes al periodo estipulado en el Art. 11 del estatuto correspondiente a los 3 meses impagos previos a la baja del sistema.

*Deberá abonar 3 cuotas sociales correspondientes al período estipulado en el Art. 13 del estatuto en concepto de reingreso.

b.2) Si pide el ingreso después del año del último pago registrado en concepto de cuotas sociales, con registros de vuelo posteriores a esa fecha.

*Deberá abonar todas las cuotas sociales adeudadas inclusive hasta el mes en que realizó su último vuelo.

*Deberá abonar el equivalente a 3 cuotas sociales correspondientes al periodo estipulado en el Art. 11 del estatuto correspondiente a los 3 meses impagos previos a la baja del sistema.

*Deberá abonar 3 cuotas sociales correspondientes al período estipulado en el Art. 13 del estatuto en concepto de reingreso.

b.3) Si pide el ingreso antes de cumplirse un año del último pago registrado en concepto de cuotas sociales, con aviso previo de tesorería de que quedaría excluido como socio.

*No podrá realizar actividad de vuelo hasta regularizar la situación que será abonando todas las cuotas sociales adeudadas.

*No pierde la continuidad como socio.

*No se da de alta nuevamente en el sistema contable hasta no regularizar.

c) Con nota de pedido de licencia anual, sin saldo deudor.

c.1) Con más de un año de pedido de licencia

*Deberá abonar 3 cuotas sociales correspondientes al período estipulado en el Art. 13 del estatuto en concepto de reingreso.

c.1) Con menos de seis meses desde el pedido de baja (es decir si interrumpe la licencia anual)

*Solo se aceptará la solicitud de reingreso si no hay presunción de conducta especulativa a criterio de la CD, se podrá considerar conducta especulativa si pide el reingreso en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero. Salvo razones debidamente fundadas por el socio y aceptadas por la CD.

*Deberá abonar 3 cuotas sociales correspondientes al período estipulado en el Art. 13 del estatuto en concepto de reingreso.



REGLAMENTO GENERAL

*Válido desde:
04/04/2020*

25-ANEXO 1 – Infracciones al reglamento interno / Sanciones

Infracción	Sanción	
	1º VEZ	Reincidencia
Ausentismo jefatura de día	Abonar dos remolques de monoplaza	
Pasada por debajo de la altura de los árboles y por sobre personas en cabecera	Suspensión de remolque por 2 fines de semana	Suspensión de remolques por 3 fines de semana
Pasada por debajo de la altura de los árboles	Advertencia	Suspensión de remolque por 1 fin de semana
Volar planeador sin radio operativa	Advertencia	A definir por CD
Vuelo deportivo sin dejar vehículo con bocha y conexión de luces y encargado de búsqueda	Advertencia de la HCD	Suspensión de vuelo deportivo durante 1 mes
Adelantarse en la caja sin consentimiento de todos los pilotos ubicados previamente	Si despegó: Informar a CD Si no despego deberá ir la fondo de la caja.	
Dejar paracaídas olvidado en lugar húmedo	Ocuparse del secado, plegado y del costo del mismo	
Destruir cubierta y/o cámara por despegar con goma sin presión	Deberá abonar todos los gastos de reposición de los elementos destruidos	



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

Vuelo en nube o acrobacia no autorizada	Vuelve al planeador inmediato anterior (ej. Si vuela Jantar, vuelve al PW) por 3 vuelos	Vuelve al planeador inmediato anterior (ej. Si vuela Jantar, vuelve al PW) por 5 vuelos
Vuelo deportivo no autorizado (con o sin aterrizaje fuera del campo)	Vuelve al planeador inmediato anterior (ej. Si vuela Jantar, vuelve al PW) por 3 vuelos	A definir por CD
Vuelo deportivo con planeador sin carro en condiciones.	A definir por CD	A definir por CD
Volar avión remolcador sin radio operativa	Advertencia al piloto remolcador	Suspensión por un fin de semana
Olvidar batería en planeador hangarado	Advertencia	Suspensión por un fin de semana
No denunciar novedades en los planeadores utilizados	A definir por CD	A definir por CD
Volar sin el entrenamiento mínimo requerido por el reglamento interno	2 Remolques en biplaza con piloto de seguridad o Instructor para poder volver a volar solo.	A definir por CD
Volar con aeronave con certificado de aeronavegabilidad vencido, con conocimiento de la situación	Prohibición de toda actividad de vuelo en el Club de Planeadores Cañuelas, durante 6 meses.	A definir por CD



REGLAMENTO GENERAL

Válido desde:
04/04/2020

26-ANEXO 2 - Listado de pilotos de seguridad

Norberto Chacho

Nestor Enrico

Eduardo Lauriti

Enrique Lippi

Marcelo Mones Ruiz

Esteban Ortiz

Gastón Rivelli

Anton Wentinck

27-ANEXO 3 – Jefes de remolcadores

Hector Alem

Gastón Rivelli